

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

11 de septiembre de 1984

— Número 53

Página 1551

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1984.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1984, aprobó el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1984.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", en la siguiente forma:

EXPOSICION DE MOTIVOS Y ARTICULADO: Se publican íntegramente, al haber sufrido variación el texto articulado.

ANEXO Nº. 1: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

ESTADO DE GASTOS (RESUMEN POR CAPITULOS): Se publica íntegramente, al haber sufrido variaciones.

ESTADO DE INGRESOS: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

SECCION UNO, ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA: Se mantiene el texto del proyecto

de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

SECCION DOS, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), salvo en lo relativo al servicio 00, capítulo 7, artículo 75, numeración 751-118, cuya modificación aparece inserta en la página 1496 del BOA nº 50, de 23-8-84.

SECCION TRES, CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO: Se mantiene el texto del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda , Comercio y Presupuesto (publicado en el BOA nº 50, de 23-8-84), páginas 1497 a - 1507), al haberse aprobado el mismo.

SECCION CUATRO, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

SECCION CINCO, CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA: Se publica íntegramente, al haber sufrido variaciones.

SECCION SEIS, CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

SECCION SIETE, CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL: Se publica íntegramente, al haber sufrido variaciones.

SECCION OCHO, CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE: Se publica íntegramente, al haber sufrido variaciones.

SECCION NUEVE, CLASES PASIVAS: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

SECCION DIEZ, DEUDA PUBLICA: Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), al no haber sufrido variación.

FUNDACION PUBLICA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES/ "MARQUES DE VALDECILLA": Se mantiene el texto del proyecto de ley enviado por el Consejo de Gobierno (publicado en el BOA nº 41, de 7-7-84), suprimiendo en la página 1098 las palabras "ANTEPROYECTO DE".

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de septiembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdº.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1984.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1984, constituyen la cuantificación de ingresos y gastos, así como los procedimientos a seguir para su realización por la Asamblea Regional, el Consejo de Gobierno y los Organismos y Entidades dependientes.

En la elaboración de estos Presupuestos se ha tenido presente la normativa recogida en la Ley General Presupuestaria, en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Cantabria adaptándolas a las peculiaridades de nuestra Comunidad como reflejo del hecho autonómico. En efecto, a lo largo del Proyecto quedan recogidos los principios de anualidad y universalidad a que se refieren las leyes anteriores, ya que el periodo al cual se refiere siempre es el año y se incluyen la totalidad de gastos e ingresos. Con ello y la estructura adoptada se permite la homogeneidad con los Presupuestos Generales del Estado que exige la LOFCA.

II

En este punto de la posible homogeneidad entre Presupuestos es de destacar que si bien los de nuestra Comunidad no se presentan en forma de presupuesto por programas, aquélla es posible a través de la estructura de los gastos e ingresos atendiendo a su naturaleza y consiguiente clasificación económica.

No obstante, algunas Secciones ya incluyen programas de actuaciones y objetivos, continuando de esta forma con el proceso iniciado en los Presupuestos Generales de 1983.

Cuando se disponga, previsiblemente a finales de 1984, del PERCA, se estará en condiciones de establecer un verdadero Presupuesto por programas por cuanto se dispondrá de los objetivos que constituyen la base para desarrollar esta técnica presupuestaria, la cual no debe constituir un objetivo "per se", sino que ha de estar al servicio de la racionalidad en la adopción de decisiones. En consecuencia, en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985 se presentarán en forma de programas aquellos gastos destinados al cumplimiento de los objetivos a alcanzar por nuestra actividad pública regional y en forma tradicional aquellos gastos que no sea razonable o posible integrarlos en forma de programa.

Con las pautas de elaboración descritas y la estructura adoptada se permite la homogeneidad con los Presupuestos Generales del Estado que exige la LOFCA.

III

La elaboración de estos Presupuestos, al igual que la de los anteriores, viene condicionada en gran parte por la delicada situación económica actual y en base a ella se continua el criterio de incrementar su carácter inversor.

Para ello es necesario el recurso al crédito, bien en forma de préstamos o de Deuda Pública, de manera que los estados de ingresos y gastos estén equilibrados y siempre de acuerdo con las normas que regulan los techos financieros y aplicando políticas correctas de buena administración de los caudales públicos.

Ello obliga a que se siga con la contención de los gastos corrientes, lo que conlleva, en tiempos de fuerte inflación, como los actuales, evidentes dificultades y esfuerzos para equilibrar un nivel satisfactorio de funcionamiento de los servicios con dicha decisión de austeridad.

En definitiva, con los objetivos enunciados se pretende que nuestra Comunidad colabore, proporcionalmente a su dimensión y competencias, en las actuaciones para controlar la inflación y reducir el paro que constituyen los objetivos económicos básicos en nuestros días y no solo en Cantabria, sino en toda la Nación.

IV

La estructura de los Presupuestos responde a la clasificación de los ingresos, atendiendo a su naturaleza económica y en cuanto a los gastos se distribuyen por unidades orgánicas, cuyo primer grado es la Sección y el segundo el Servicio.

Dentro de éstos se atiende a su naturaleza económica y a la función a la cual están adscritos y que servirá de punto de partida para el futuro Presupuesto por programas.

A continuación de las Secciones en que se han encuadrado los distintos órganos y funciones generales de la Diputación Regional de Cantabria se insertan los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla", dependiente de la misma. En éstos se ha abandonado su estructura tradicional y se ha adoptado la establecida con carácter general a fin de conseguir la uniformidad deseable en la información y control.

V

Continuando con la línea de reforma y perfeccionamiento de la elaboración presupuestaria se incluyen en el articulado de la Ley disposiciones que redundarán en un mejor y más fluido funcionamiento de los Servicios. Así, de una parte, a fin de perfeccionar la gestión de los recursos patrimoniales, en cumplimiento de la norma estatutaria, y al igual que otras Comunidades Autónomas, se

prevé la posibilidad de optimizar las disponibilidades líquidas. Igualmente, se establece que las dotaciones de la Sección 1 se librarán en firme y periódicamente a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria, a medida que ésta lo requiera, y no están sujetas a justificación alguna ante el Consejo de Gobierno. Así mismo, se determina que las dotaciones del Capítulo 2 podrán expedirse con el carácter de "a justificar" en las condiciones que reglamentariamente apruebe el Consejo de Gobierno.

VI

En la elaboración de estos Presupuestos se ha continuado con la separación orgánica entre servicios transferidos de la Administración Central del Estado de aquellos que no lo son.

Ello se hace aconsejable, al igual que en años anteriores, por cuanto permite el seguimiento y control de todo el complejo proceso de transferencias aún en trámite.

En estos presupuestos se ha diferenciado en la vertiente de ingresos aquellos que liquiden los servicios transferidos, los cuales se incluyen en el capítulo tercero, de aquellos que han de transferirse a esta Comunidad a través de las Secciones de los Presupuestos Generales del Estado.

Más concretamente, por primera vez se incluyen en los Presupuestos Generales de nuestra Diputación Regional los ingresos provenientes de la aplicación de la Ley de Porcentaje, sistema previsto en la LOFCA para la financiación provisional de las competencias asumidas, y sobre cuyo proyecto, pendiente de discusión parlamentaria, existe la decisión y firme compromiso del Gobierno de la Nación de su entrada en vigor precisamente con efectos a 1 de enero del presente año.

La importante cuantía de las transferencias negociadas y cerradas, ha hecho aconsejable la imputación proporcional de los Capítulos 1 y 2 del estado de ingresos a los correspondientes Capítulos 1 y 2 de los Presupuestos Generales del Estado, en lugar de una única consignación, criterio éste que aportaría poca claridad a las cifras presupuestarias. Igualmente, y a consecuencia de las negociaciones mantenidas entre la Diputación Regional y la Administración Central, se incluye una partida en el estado de ingresos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/84.

La cuantificación de las partidas de gastos se hace en base a los Reales Decretos de transferencias publicados en el Boletín oficial del Estado, excepto en aquellos que se refieren a nuevas transferencias o valoraciones definitivas pendientes de publicarse, en las que la base de la información se encuentra en los acuerdos de la Comisión Mixta o del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

DE LOS CRÉDITOS Y SU FINANCIACION

Artículo 1.- Créditos iniciales y financiación de los mismos.

Se aprueban los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, integrados por:

Uno.- El Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, en cuyo estado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones por un importe de trece mil setecientos treinta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil (13.736.158.000) pesetas, y las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el Ejercicio, por un importe de trece mil setecientos treinta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil (13.736.158.000) pesetas.

Dos.- El Presupuesto de la Fundación "Marqués de Valdecilla" en el que se relacionan los conceptos expresados por un importe de doscientos noventa y tres millones ciento noventa y tres mil (293.193.000) pesetas, como créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, y doscientos noventa y tres millones ciento noventa y tres mil (293.193.000) pesetas, en concepto de estimaciones de los derechos económicos a liquidar.

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 2.- Retribuciones del personal.

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria experimentarán durante el año 1.984 un aumento porcentual igual al señalado en la Ley de Presupuestos del Estado para 1.984.

2.- Para la distribución del aumento señalado en el apartado anterior se seguirán idénticos criterios a los establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado para 1.984 y en las disposiciones que los desarrollan.

3.- Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones de desarrollo e implantación de lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 3.- Limitación en el aumento y disposición de gastos de personal.

1.- Durante el ejercicio de 1.984 no se podrán contraer nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que puedan suponer aumento de gastos de personal no dotados, sin perjuicio de los ajustes de créditos que se instrumenten al amparo de las previsiones contenidas en esta Ley sobre modificaciones presupuestarias, o bien de las que pudieran derivarse de las transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado, o de las previstas en la Sección 6.

Las disposiciones o expedientes de ampliación de plantilla, de creación o reestructuración de unidades orgánicas, solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento del gasto derivado de las mismas quede compensado mediante la reducción de otros gastos corrientes no ampliables o la obtención de ingresos adicionales a generar en virtud de las referidas ampliaciones, creaciones y reestructuraciones, o bien por transferencias de la Administración del Estado.

En todo caso, los créditos correspondientes a dotaciones del personal, no implicarán en modo alguno reconocimiento y variaciones de plantillas presupuestarias y de derechos económicos, que se regirán por las normas que le sean de aplicación.

2.- Para poder pactar nuevos convenios colectivos, revisiones salariales en convenios con vigencia superior a un año, o la adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existente y que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de esta Diputación Regional, organismos y empresas dependientes de la misma, será necesario remitir a informe de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, con carácter previo, a la firma de las partes negociadoras, el proyecto de pacto respectivo al que deberá acompañarse la cuantificación cifrada de la masa salarial del año 1983, en términos de homogeneidad y la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto.

El informe, que será emitido en el plazo máximo de diez días, versará sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, especialmente en lo que respecta a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3.- Para los supuestos previstos en el número anterior se señala como criterio a tener en cuenta por la representación de la Administración Regional en la negociación, un incremento máximo del 6,5 por ciento de la masa salarial, respecto de la de mil novecientos ochenta y tres, comprendiendo en dicho porcentaje los crecimientos de todos los conceptos, incluso los que puedan producirse por antigüedad y reclasificación.

DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

Artículo 4.- Contratación directa de inversiones.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1984 con cargo a las consignaciones de la Consejería respectiva, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto sea inferior a 40 millones de pesetas, publicando previamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

Trimestralmente el Consejo de Gobierno enviará a la Co-

misión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario.

Artículo 5.- Cuantía mínima de aprobación de gastos de inversión por el Consejo de Gobierno.

La realización de gastos de inversión de cualquier naturaleza, cuya cuantía exceda de 10 millones, requiere la aprobación por el Consejo de Gobierno.

Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente, prevista en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, para la contratación de las obras de hasta 10 millones de pesetas, si bien, el plazo para presentación de proposiciones no será inferior a quince días.

Artículo 6.- Contratación temporal con cargo a créditos de inversiones.

No podrá contratarse personal con cargo a créditos de inversiones.

Ello, no obstante, y excepcionalmente cuando las Consejerías realicen por Administración directa y por aplicación de la legislación de contratos del Estado las obras o servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en sus presupuestos y, para la ejecución de las mismas, necesiten contratar personal, los pagos por este concepto podrán imputarse a los respectivos créditos de inversiones.

El expediente tramitado al efecto se remitirá a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio para que autorice lo procedente con carácter previo a la contratación del personal. En el expediente deberá acreditarse la ineludible necesidad de proceder a la contratación por no disponer de personal fijo al efecto.

En los contratos que inexcusablemente habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se hará constar la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate sin que, en ningún caso, tales contratos determinen derechos a favor del personal respectivo más allá de los límites expresados en los mismos, y sin que de ellos pueda derivarse fijeza al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 7.- Avales.

1.- Durante el ejercicio de 1984 la Diputación Regional de Cantabria podrá avalar, en las condiciones que reglamentaria-

mente se determinen, las operaciones de crédito que las entidades financieras conceden.

2. Los créditos a avalar tendrán como única finalidad la de financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas radicadas en Cantabria. Ningún aval individualizado podrá significar una cantiuperior al veinte por ciento de la cantidad global autorizada.

3.- Se establece el límite global de avales a conceder en la suma de 100 millones de pesetas.

4.- Los avales prestados por la Diputación Regional de Cantabria devengarán a su favor la comisión que para cada operación se determine.

5.- Los avales serán concedidos por el Consejo de Gobierno y autorizados por el Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, al que corresponderá la comprobación e inspección de las inversiones finanziadas con créditos avalados para verificar su aplicación, rentabilidad y solvencia de los deudores.

6.- De los avales concedidos por el Consejo de Gobierno se informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Economía, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

Artículo 8.- Operaciones de Crédito.

1.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio para formalizar, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, todas las operaciones de crédito que figuran en el estado de ingresos.

2.- Se autoriza, asimismo, a dicha Consejería para efectuar las modificaciones, sustituciones y conversiones en las operaciones de crédito existentes con anterioridad, o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, con novación, incluso, del contrato, para conseguir menores cargas financieras o en previsión de posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado.

3.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para emitir Deuda Pública Amortizable de la Diputación Regional de Cantabria hasta el límite de 500 millones de pesetas, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Artículo 9.- Operaciones de Tesorería.

1.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, podrá autorizar operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

2.- El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, podrá autorizar la transformación de las disponibilidades líquidas en activos financieros por plazo in-

ferior a un año y siempre dentro del ejercicio presupuestario.

DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO

Artículo 10.- Tasas y exacciones parafiscales.

1.- Durante el ejercicio de 1984, el Consejo de Gobierno podrá elevar o disminuir los tipos de cuantía fija de las tasas y exacciones parafiscales correspondientes a los servicios transferidos por la Administración del Estado, en la misma cuantía en que su incremento o decremento fijado, respectivamente, varíe la carga asumida en la determinación del coste efectivo del correspondiente Real Decreto de transferencia.

2.- Los precios de los servicios que se vienen prestando en los distintos centros procedentes tanto de la Administración transferida como de la extinguida Diputación Provincial, quedan fijados en la cuantía determinada en el Anexo 1 de esta Ley, en relación con los costes de funcionamiento, con la excepción de las tarifas de aguas de los diversos Planes existentes que deberán ser unificados dentro del presente ejercicio.

3.- Se autoriza al Consejo de Gobierno a aprobar, a propuesta de los Consejeros de Obras Públicas y Hacienda, las tarifas unificadas del abastecimiento de aguas a los diversos municipios de la región.

Artículo 11.- créditos ampliables.

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de los trámites legales precisos, los créditos incluidos en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria que se detallan a continuación:

1.- Los créditos correspondientes a competencias y servicios transferidos por la Administración del Estado, en la medida en que la transferencia efectiva de recursos a esta Diputación Regional sea superior a la cuantía consignada en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- Los destinados a satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar (ayuda o indemnización familiar), de acuerdo con los preceptos en vigor, el subsidio familiar del personal con derechos a su percibo, así como las aportaciones de la Diputación Regional de Cantabria al régimen de previsión social del personal a su servicio, establecidas por disposiciones legales.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración Regional.

c) Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retraso en la provisión de las mismas, en la medida en que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable.

d) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengan impuestos con carácter general o por decisión firme jurisdiccional.

e) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas o exacciones parafiscales o transferencias que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos. La dotación de los créditos a que se refiere este apartado es estimativa y su disponibilidad se regulará y quedará supeditada a la cifra real de ingresos que se obtengan por cada una de las tasas, exacciones parafiscales o disposición que las regule.

f) Las prestaciones reglamentarias y obligatorias del régimen de previsión de los funcionarios públicos.

3.- En la Sección 6 los destinados al pago de los premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios cuya recaudación esté a su cargo.

4.- En la Sección 9, los relativos a obligaciones de "Clases Pasivas", tanto por devengos correspondientes al ejercicio corriente como a ejercicios anteriores.

5.- Los créditos destinados a anticipos a funcionarios, hasta el límite de los respectivos ingresos por reintegros.

6.- En la Sección 10, los que se destinen al pago de intereses, amortización de principal y otros gastos. Los pagos indicados se aplicarán, cualquiera que sea el vencimiento a que corresponda, a los respectivos créditos del ejercicio económico de 1984.

7.- Los créditos de los conceptos que se puedan crear al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera a consecuencia de cambios de situaciones administrativas en el personal al servicio de la Diputación Regional.

Artículo 12.- Redistribución de créditos.

Los titulares de las respectivas Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario, previa autorización de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

Artículo 13.- Transferencias de créditos.

Podrán autorizarse, dentro del estado de gastos de los presupuestos, las siguientes transferencias de créditos:

a) Por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

1.- Las que afecten a dos o más Secciones dentro de las operaciones corrientes.

2.- Las que dentro de un mismo Servicio transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido.

3.- Las que afecten a dos o más Servicios en operaciones referidas exclusivamente a transferencias de servicios.

4.- Las que sean necesarias entre los créditos de las distintas Consejerías y por el artículo del Fondo de Compensación Interterritorial.

b) Por la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

1.- Las que resultan necesarias como consecuencia de la distribución que acuerde el Consejo de Gobierno de los créditos para incremento de retribuciones para homogeneizarlas y para nuevo personal.

2.- Las que afecten a dos o más Servicios dentro de las operaciones corrientes de una misma Sección.

3.- Las que resulten necesarias como consecuencia de la distribución que acuerde el Consejo de Gobierno del Fondo de Acción Coyuntural.

4.- Las que, dentro de un mismo Servicio, transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de las respectivas inversiones en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido.

5.- Las que resulten procedentes de operaciones de capital entre los Capítulos 6 y 7 de diferentes Servicios en los presupuestos de las Secciones tres, cuatro y cinco.

Artículo 14.- Remanentes.

1.- Los créditos para gastos que al último día de la ampliación del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de las obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, previo expediente que acredite su existencia y disponibilidad, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

b) Los créditos para operaciones de capital.

c) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

d) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 16 de esta Ley.

2.- Los remanentes incorporados según lo prevenido en el párrafo anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde y en los supuestos de los apartados a) y b) de dicho párrafo, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión y autorización y el compromiso.

3.- Los remanentes de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de 1983, en la Sección uno, destinados a financiar la reconstrucción del Edificio de San Rafael para sede de la Asamblea Regional, podrán ser incorporados a los Presupuestos Generales vigentes en cada ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1986.

Artículo 15.- Normas para la agilización de las modificaciones presupuestarias.

Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el presupuesto de sus Secciones respectivas, las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias.

1.- Las que afecten a todos los conceptos del Capítulo 2 dentro de un mismo Servicio.

2.- Las que afecten a créditos de los Capítulos 6 y 7 dentro de un mismo Servicio.

b) Generación de créditos.

En los supuestos contemplados en el artículo 16, apartado a) y b) de esta Ley.

c) Incorporaciones de crédito.

En los supuestos contemplados en el artículo 14, apartados 1 a), c) y d) de esta Ley.

Del uso de las autorizaciones a que se refieren los artículos 12 y 15 que hagan los titulares de estas Consejerías se dará trimestralmente cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

Artículo 16.- Generación de créditos.

Podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Diputación Regional de Cantabria o de sus Organismos dependientes.

b) Enajenaciones de bienes de la Diputación Regional de Cantabria o de sus Organismos dependientes.

c) Prestaciones de servicio.

d) Reembolso de préstamos.

Artículo 17.- Expedición de órdenes de pago.

1.- No se expedirá ninguna orden de pago sin que los respectivos jefes de servicio hayan expresado su conformidad con la realización de la obra, suministro o servicio a que se refiera.

2.- Las dotaciones de la Sección uno se libraran en firme y periódicamente a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria a medida que ésta la requiera y no están sujetas a justificación alguna ante el Consejo de Gobierno.

3.- Las dotaciones comprendidas en el Capítulo 2 podrán librarse con el carácter de "a justificar", no pudiendo exceder de ciento cincuenta mil pesetas, ni de la dozava parte de la respectiva consignación.

Artículo 18.- Subvenciones.

Los perceptores de cualquier tipo de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, vendrán obligados a justificar documentalmente, con arreglo a las normas vigentes, la aplicación o inversión de los fondos percibidos.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Durante el mes de septiembre de cada año se remitirán al Servicio de Contratación y Compras, por parte de cada Consejería, las propuestas de contratación de servicios periódicos de vigencia anual, a fin de que se proceda a la convocatoria de los correspondientes concursos y se proponga la adjudicación definitiva de los mismos antes del primero de enero de cada año. Igualmente, se deberá enviar relación de los suministros que se proponen adjudicar durante el año, con indicación de características y presupuestos aproximados a fin de planificar y coordinar su ejecución y conseguir una mayor uniformidad y economía.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Todo anteproyecto de Ley o proyecto de disposición administrativa, cuya aplicación pueda suponer un incremento de gastos o disminución de ingresos públicos en el ejercicio del año corriente, deberá incluir entre los antecedentes y estudios previos una Memoria económica en la que se pongan de manifiesto debidamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Las subvenciones a conceder para colaborar con entes te-

rritoriales en la realización de las denominadas pequeñas obras comunitarias, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, dándose cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

En tanto no se aprueba una Ley que regule las finanzas públicas de Cantabria, se aplicarán con carácter supletorio:

- a) La Ley 11/1977 (Ley General Presupuestaria).
- b) La Ley 198/1963, de 28 de diciembre (Ley de Bases de Contratos del Estado).
- c) La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.
- d) Ley y Reglamento de Patrimonio del Estado.
- e) Decreto 923/1965, de 8 de abril (Texto articulado de Contratos del Estado).
- f) Reglamento General de Recaudación de 1 de noviembre de 1969.
- g) Las modificaciones que afecten a todas las disposiciones anteriores, así como sus correspondientes Reglamentos.
- h) La Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Serán aplicables durante la vigencia de estos Presupuestos Generales, los preceptos contenidos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de 4 de octubre de 1982, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

En tanto entre en vigor la Ley de Fijación de los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado en 1984, se autoriza al Consejo de Gobierno a continuar aplicando los ingresos a cuenta que figuran como cobertura financiera del costo efectivo de los servicios traspasados, a los mismos conceptos presupuestarios de 1983.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, para efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en estos Presupuestos, creando al efecto, en su caso, las Secciones, Servicios y Conceptos presupuestarios que resulten precisos y autorizando las correspondientes transferencias de crédito, siempre que tengan como motivo:

a) Reorganizaciones administrativas.

b) Transferencias de servicios de la Administración del Estado a la Diputación Regional de Cantabria o cesión de Tributos o porcentaje de participación.

c) Cambio de situaciones administrativas en el personal al servicio de esta Diputación Regional.

Las operaciones a que se refiere el párrafo anterior en ningún caso darán lugar a un incremento de créditos dentro de estos Presupuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de esta Ley.

d) Inundaciones padecidas por Cantabria en agosto de 1983.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Los gastos autorizados con cargo a los créditos del Presupuesto de prórroga se imputarán a los créditos autorizados por la presente Ley.

Caso de que en dicho Presupuesto no hubiese el mismo concepto que en el Presupuesto para 1983, o aun habiéndolo resultase insuficiente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, determinará el concepto presupuestario a que debe imputarse el gasto autorizado.

El Consejo de Gobierno dará cuenta del uso que haya realizado de la autorización contenida en el párrafo anterior a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

DISPOSICION FINAL CUARTA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

ESTADO DE GASTOS**RESUMEN POR CAPÍTULOS, EN MILÉSIMAS DE PESETAS**

S E R V I C I O S	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Foniación, Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 5 Inversiones Reales	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Transferencias de Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	Total Gastos de Capital	TOTAL DE LA SECCIÓN	
SECCIÓN 01.- ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA														
00.- Asamblea Regional de Cantabria	63.159	30.700			47.300	141.159	131.000	3.500			134.500	134.500	275.659	
TOTALES	63.159	30.700			47.300	141.159	131.000	3.500			134.500	134.500	275.659	
SECCIÓN 02.- CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA														
00.- Consejería y Servicios Generales	216.710	100.450		3.500	323.720	44.400	30.000				74.400	398.120	398.120	
01.- Secretaría Técnica	2.326	710				3.036						3.036		
02.- Dirección Jurídica	2.326	3.150				5.470	10.000				10.000	15.476		
03.- Dirección de Administración Local	3.573	344				3.917						3.917		
04.- Dirección Técnica de Servicios Generales	2.326	26.900				29.229	99.370					99.370	118.596	
05.- Secretaría General de Presidencia	2.010					2.070							2.070	
10.- Servicios Transferidos en materia de Administración Local	7.957	765				8.722								8.722
TOTALES	240.348	132.310			3.500	376.167	143.770	30.000						173.770
SECCIÓN 03.- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y TURISMO														539.937
00.- Consejería y Servicios Generales	41.381	2.109		430.000	73.401	170.000	50.000		140.000			178.000	451.481	
01.- Secretaría Técnica	2.326	160			2.400								2.486	
02.- Dirección de Industria y Energía	3.574	4.660		950	8.003	991.000						891.000	891.000	891.000
03.- Dirección de Turismo	3.573	12.915			10.589	35.000						35.000	50.588	
04.- Dirección de Transporte y Comunicaciones	3.573	579			4.143	95.700	1.300					97.000	101.143	
10.- Servicios Transferidos en materia de Turismo	19.307	4.107			23.604	3.500						3.599	27.103	
11.- Servicios Transferidos en materia de Transportes Terrestres	13.752	1.568			15.320	291.500						291.500	306.820	
12.- Servicios Transferidos en materia de Pequeña y Mediada Empresa		1.563				1.563	6.555					6.555	8.118	
TOTALES	87.485	26.033			30.050	145.168	1.472.354	51.300					1.672.654	1.817.822

SERVICIOS	Capítulo 1 Gastos de Personal		Capítulo 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios		Capítulo 3 Gastos de Intereses Corrientes		Capítulo 4 Gastos Transferenciales Corrientes		Total Gastos Corrientes		Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Inversión transferida inc. Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	Total Gastos de la Sección	
	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Gastos de Intereses Corrientes	Capítulo 4 Gastos Transferenciales Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Inversión transferida inc. Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Inversión transferida inc. Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros
SECCION 04.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO																	
00.- Consejeria y Servicios Generales	200.451	334			288.935	45.000										45.000	333.935
01.- Secretaria Técnica	2.326	900			3.226											3.226	3.226
02.- Dirección de Carreteras y Puertos	2.326	30.650			39.176	831.200										831.200	870.376
03.- Dirección de Obras Hidráulicas	2.326	115.005			119.131	745.425										745.425	860.555
04.- Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	3.573	1.027			4.600	12.542										12.542	17.142
10.- Grupo de Puertos	41.452	14.789			550	56.791	168.034									168.034	224.625
11.- Servicios Transferidos en materia de Urbanismo	10.616	1.056			11.672	212.578										212.578	224.250
12.- Servicios Transferidos en materia de Vivienda	45.913	9.444			55.357	591.699										591.699	647.056
13.- Servicios Transferidos en materia de Carreteras	167.902	17.506			185.408	281.711										281.711	467.118
14.- Servicios Transferidos en materia de Vivienda Rural	7.474				7.474											7.474	7.474
15.- Servicios Transferidos en materia de Acción Territorial	1.551	181			1.732											1.732	1.732
TOTALES	573.910	190.092			550	772.532	2.028.189									2.928.189	3.700.741
SECCION 05.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA																	
00.- Consejeria y Servicios Generales	86.279	3.185			89.464	214.610	4.2400									218.000	307.464
01.- Secretaria Técnica	3.573	265			3.058												3.058
02.- Dirección de Ganadería y Agricultura	2.326	21.005			23.331	95.000										95.000	58.331
03.- Dirección de Asistencia y Mejora de la Ejecución Agraria	2.326	230			2.555	96.973										96.973	99.429
04.- Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza	2.326	3.658			5.684	20.649										20.649	26.633
05.- Dirección de Pesca e Industrias Agrarias y Pesqueras	2.326	230			2.556	25.000										25.000	27.556
10.- HYZDA	74.591	6.421			81.012	318.390	95.915									414.305	495.317
11.- Servicios Transferidos en materia de Extensión y Capacitación Agraria	110.669	14.639			134.308	19.376										19.376	153.694
12.- Servicios Transferidos en materia de Producción e Industrias Agrarias	69.603	5.606			75.209	27.176										27.176	102.385
13.- Servicios Transferidos en materia de Conservación de la naturaleza	255.022	12.040			267.922	413.037										413.037	680.959

SERVICIOS	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses Corrientes	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Fiscales	Capítulo 7 Transferencias de Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	TOTAL DE LA SECCIÓN		
14.- Servicios Transferidos en materia de Desarrollo Ganadero	9.948	4.700			14.648						14.648		
15.- Servicios Transferidos en materia de Pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura	6.598	1.352			7.950						7.950		
TOTALES	634.647	74.151			700.798	-1.70.101	69.315				1.269.416	1.978.214	
SECCIÓN 06.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y COMERCIO													
00.- Consejería y Servicios Generales	177.647	30.280	16.000	233.927	73.245	125.237					198.462	422.369	
01.- Secretaría Técnica	3.573	170		3.743								3.743	
02.- Intervención General	2.326	1.400		3.728	2.000						2.000	5.726	
03.- Dirección de Ingresos Públicos	2.326	95.100		97.426	2.000						2.000	98.426	
04.- Dirección de Programación, Inversión y Gasto Público	2.326	1.100		3.426	6.000						6.000	9.426	
05.- Dirección de Comercio y Política Financiera	3.573	2.220		5.793	1.000	5.000					6.000	11.793	
06.- Tesorería General	2.326	260		2.586								2.586	
07.- Dirección de Proceso de Datos y Estadística	2.326	10.150		13.176	12.000						12.000	25.176	
10.- Servicios Transferidos en materia de Disciplina Mercado y Ferias Internacionales	34.055	2.180		6.491	42.326							42.326	
11.- IESCO	6.134	100			6.234							36.234	
12.- Costes Centrales de Servicios Transferidos	186.132	86.846			282.978	90.602						86.802	
TOTALES	433.344	230.506	21.191	695.341	183.027	160.237						343.264	1.029.605
SECCIÓN 07.- CONSEJERÍA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL													
00.- Consejería y Servicios Generales	83.174	1.755			84.929							84.929	
01.- Secretaría Técnica	3.573	180		3.753	1.500	50					1.550	5.303	
02.- Dirección de Sanidad y Consumo	3.573	645		12.138	16.356	337.191	9.500				146.681	163.037	
04.- Dirección de Bienestar Social	3.573	615.790		16.000	835.363	120.500	143.000				163.510	798.863	
10.- Servicios Transferidos en materia de Asistencia Social (INAS)	120.238	50.450				110.698	125.997				125.097	296.685	

SERVICIOS										TOTAL DE LA SECCIÓN			
	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Fiscales	Capítulo 7 Inversiones Fiscales	Capítulo 8 Capital transferencia Capital	Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	TOTAL DE LA SECCIÓN	
11.- Servicios Transferidos en materia de Asistencia Social (FONAS)	9.611	1.712		428.262	439.585						62.895	502.480	
12.- Servicios Transferidos en materia de Tiempo Libre	25.153	28.498			53.651	4.514					4.534	58.105	
13.- Servicios Transferidos en materia de Sanidad	472.721	17.492			490.213	102.208					102.208	532.491	
TOTALES	721.616	716.522			450.400	1.094.638	301.020	215.445			607.365	2.501.903	
SECCIÓN 09 - CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
01.- Consejería y Servicios Generales	63.574	15.860			113.797	194.171						193.171	
02.- Secretaría Técnica	3.573	550				4.123						4.123	
03.- Dirección de Cultura	1.786	24.981				29.767	34.500				94.448	121.215	
04.- Dirección de Juventud y Deporte	3.573	8.823				42.311	34.000				204.000	246.431	
10.- Servicios Transferidos en materia de Cultura	66.202	30.443				116.273	108.931				109.956	226.268	
11.- Servicios Transferidos en materia de Juventud	32.907	54.963				4.329	92.700	16.221	3.065		19.114	111.333	
12.- Servicios Transferidos en materia de Deporte	4.224	6.678				10.902	1.174				2.869	1.174	
TOTALES	175.839	142.318				160.220	400.386	350.214	70.458		428.732	915.113	
SECCIÓN 09 - CLASES PASIVAS													
01.- Clases pasivas	24.663					24.663						24.663	
TOTALES	24.663												
SECCIÓN 10 - DEUDA PÚBLICA													
01.- Deuda Pública					564.699	564.699					46.000	333.797	
TOTALES					564.699	564.699					45.000	333.797	
TOTAL GENERAL	2.055.011	1.551.441	501.690	728.320	5.700.471	6.770.356	638.265	104.000	333.797	7.036.607	7.036.607	13.736.158	

ESTADO DE GASTOS

INFORME GENERAL, POR CAPÍTULOS, EN MILES DE PESETAS (No incluyendo Transferencias)

SERVICIOS	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Compras de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses - Financieras Corrientes	Capítulo 4 Intereses - Financieras Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Inversiones financieras de Capital Real	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	TOTAL
SECCION UNO: Asamblea Regional	63.159	30.700		47.300	141.159	131.000	3.500			134.500	275.659
SECCION DOS: Consejería de la Presidencia	232.491	131.554		3.500	367.445	143.770	30.000			173.710	541.215
SECCION TRES: Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo	54.426	19.503		39.060	104.791	1.170.700	51.300	149.000		1.371.000	1.475.791
SECCION CUATRO: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	290.002	135.116			454.110	1.674.167				1.64.167	2.128.285
SECCION CINCO: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	90.156	28.593			127.749	302.124	3.400			395.522	523.211
SECCION SEIS: Consejería de Hacienda, Economía y Comercio	196.423	141.380			353.003	98.225	130.237			226.462	500.265
SECCION Siete: Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social	143.003	610.370			20.138	740.401	1.199.141	1.182.550		311.791	1.052.142
SECCION OCHO: Consejería de Cultura, Educación y Deporte	73.500	50.214			443.772	298.492	226.814	72.500		298.446	504.942
SECCION NUEVE: Clases Pasivas	24.663					24.663					24.663
SECCION DIEZ: Deuda Pública					564.699	564.600			45.000	333.747	943.406
TOTAL	1.135.610	1.175.432	584.889	289.560	3.145.310	8.943.118	4.443.487	194.000	333.707	4.064.297	8.110.707

ESTADO DE GASTOS

BUDGET GENERAL, POR CAPITULOS, EN MILS DE PESETAS (Incluyendo Transferencias)

SERVICIOS	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses Corrientes	Capítulo 4 Inversiones Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Inversiones de Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financieros	Total Gastos de Capital	Total
SECCION UNO: Asamblea Regional	64.159	30.400		47.300	141.159	131.000	3.500			134.500	275.659
SECCION DOS: Consejería de la Presidencia	240.348	432.319		3.500	376.167	143.730	30.000			173.710	549.937
SECCION TRES: Consejería de Industria, Fomento y Comunicaciones	47.405	26.633		30.850	415.160	1.472.354	61.300	149.000		1.672.654	1.817.622
SECCION CUATRO: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	573.010	108.092		550	772.552	2.926.180				2.928.189	3.760.741
SECCION CINCO: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	634.647	74.151			709.708	51.170.101	2.000.315			1.268.416	1.978.214
SECCION SEIS: Consejería de Hacienda, Economía y Comercio	433.344	230.506		21.401	695.341	183.027	160.237			343.264	1.028.605
SECCION SIETE: Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social	721.016	710.532		1	450.400	1.694.539	4.101.830	215.415		107.365	2.501.903
SECCION OCHO: Consejería de Cultura, Educación y Deporte	176.839	142.319		140.220	705.346	1.830.274	78.458			428.732	915.318
SECCION NUEVE: Gastos Pasivos	24.663				24.663					24.663	
SECCION DIEZ: Dada Pública				564.690	564.690			45.000	333.797	378.797	943.496
TOTAL	2.936.911	1.551.441	564.699	729.320	6.749.471	6.710.635	630.245	194.000	333.797	7.936.997	13.736.158

ESTADO DE GASTOS

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		22.321
		De funcionarios:		
112	321	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	7.675	
		Sueldo base	4.530.000	
		Grado inicial	525.000	
		Trienios	1.523.000	
		Pagas extraordinarias	1.097.000	
114	321	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	2.880	
		Sueldo base	1.763.000	
		Grado inicial	63.000	
		Trienios	642.000	
		Pagas extraordinarias	412.000	
115	321	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	5.197	
		Sueldo base	3.765.000	
		Grado inicial	112.000	
		Trienios	577.000	
		Pagas extraordinarias	743.000	
116	321	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	6.569	
		Sueldo base	4.521.000	
		Grado inicial	158.000	
		Trienios	951.000	
		Pagas extraordinarias	939.000	
		Artículo 12.- Retribuciones complementarias		18.854
121	321	Consejero	3.204	
122	321	De funcionarios:	15.650	
		Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	5.811.000	
		Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	1.655.000	
		Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	3.461.000	
		Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	4.723.000	
		Artículo 14.- Complemento Familiar		218
141	321	Complemento Familiar	218	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral		15.882
161	321	Retribuciones del Personal Laboral	15.862	
		Sueldo base	7.458.000	
		Antigüedad	892.000	
		Complementos salariales	6.140.000	
		Pagas extraordinarias	1.392.000	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		8.401
172	321	Retribuciones del personal contratado	8.401	

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		20.603
181	321	Cuotas de la Seguridad Social	8.431	
183	321	Cuotas MUNPAL	10.302	
184	321	Asistencia Sanitaria y Farmacéutica	1.870	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		86.279
		<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		180
211	321	Dotación ordinaria para gastos de oficina	180	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		250
235	321	Comunicaciones	250	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		655
241	321	Dietas, locomoción y traslados	655	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		50
250	321	Publicaciones e información	50	
		<u>Artículo 26.- Conservación y Reparación de Inversiones</u>		2.000
261	321	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria	2.000	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		50
271	321	Mobiliario y equipo inventariable	50	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		3.185
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e Instalaciones</u>		61.600
611	321	Acondicionamiento de locales para la Consejería	61.600	
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		153.000
641	321	Programa de Fomento de la Ganadería	128.000	

SERVICIO 00.-

CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
642	321	Inversiones para actividades relacionadas con la pesca - Para estudio de posibilidades de instalaciones de empresas de cultivos marinos 2.500.000 - Adquisición de material para cultivo de moluscos y peces 7.500.000 - Adquisición de semillas y alevines para instalaciones de cultivos 8.000.000 - Adquisición de elementos para actuaciones de vigilancia dentro de las competencias de Aguas Marítimas 7.000.000	25.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		214.600
		<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		3.400
781	321	Subvenciones para inversiones de asociaciones de productos agrarios	2.400	
782	321	Subvenciones para inversiones de Fomento y Producción de los productos agrícolas tradicionales	1.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		3.400

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 01.- SECRETARIA TECNICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS
condmica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		1.247
111	321	De altos cargos:		
		Secretario Técnico	1.069.200	
		Pagas extraordinarias	178.200	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		2.326
121	321	Secretario Técnico		
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		3.573
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		<u>Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		100
211	321	Dotación ordinaria para gastos de oficina		
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		135
241	321	Dietas, locomoción y traslados		
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		50
271	321	Mobiliario y equipo inventariable		
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		285

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 02.- DIRECCION DE GANADERIA Y AGRICULTURA

NUMERACION onómica	Funcional	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
121	329	<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u> Director de Ganadería y Agricultura	2.326	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>	2.326	
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
211	329	<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u> Dotación ordinaria para gastos de oficina	399	399
		1. Dirección 26.000 2. Abra del Pas 90.000 3. Sotama 83.000 4. Centro de Inseminación Artificial 200.000		
222	329	<u>Artículo 22.- Gastos de Inmuebles</u> Mantenimiento y otros gastos: 2. Abra del Pas 230.000 3. Sotama 770.000 4. Centro de Inseminación Artificial 400.000	1.400	1.400
233	329	<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u> Servicios de Transporte 400		400
234	329	Combustible y otros gastos vehículo: 2. Abra del Pas 167.000 3. Sotama 133.000 4. Centro de Inseminación Artificial 400.000	700	700
235	329	Comunicaciones: 2. Abra del Pas 71.690 3. Sotama 71.690 4. Centro de Inseminación Artificial 89.620	233	
241	329	<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u> Dietas y locomoción: 1. Dirección y Fomento Ganadero 650.000 2. Abra del Pas 400.000 3. Sotama 400.000 4. Centro de Inseminación Artificial 1.200.000	3.250	3.250

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 02.- DIRECCION DE GANADERIA Y AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		
		de los Servicios		13.823
255	329	Vestuario:	6.123	
		2.- Abra del Pas	43.650	
		3.- Sotama	142.735	
		4.- Centro de Inseminación Artificial	36.450	
		Manutención:		
		2.- Abra del Pas	2.900.000	
		3.- Sotama	2.000.000	
		4.- Centro de Inseminación Artificial	3.000.000	
256	329	Adquisiciones especiales	5.700	
		2.- Abra del Pas	200.000	
		3.- Sotama	500.000	
		4.- Centro de Inseminación Artificial	5.000.000	
		Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones		600
261	329	Conservación y reparación de inversiones y maquinaria	600	
		2.- Abra del Pas	300.000	
		3.- Sotama	200.000	
		4.- Centro de Inseminación Artificial	100.000	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		200
271	329	Mobiliario y equipo inventariable	50	
273	329	Menaje, útiles y herramientas	150	
		2.- Abra del Pas	50.000	
		3.- Sotama	50.000	
		4.- Centro de Inseminación Artificial	50.000	
		TOTAL CAPITULO 2		21.005
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		Artículo 64.- Planes y Programas		35.000
641	329	Programa de Producción y Sanidad Animal	35.000	
		TOTAL CAPITULO 6		35.000

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 03.- DIRECCION DE ASISTENCIA Y MEJORA DE LA EMPRESA AGRARIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.326
121	329	Director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria	2.326	
		TOTAL CAPITULO 1		2.326
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
211	329	Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
		Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	
		TOTAL CAPITULO 2		50
241	329	Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		130
		Dietas, locomoción y traslados	130	
271	329	Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		50
		Mobiliario y equipo inventariable	50	
		TOTAL CAPITULO 6		230
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES Artículo 64.- Planes y Programas		
641	329	Plan de Reforma de Estructuras y Formación Agraria	96.873	
		TOTAL CAPITULO 6		96.873

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 04.- DIRECCION DE MONTES. CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.326
121	325	Director de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza	2.326	
		TOTAL CAPITULO 1		2.326
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
211	325	Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		950
234	325	Combustibles y otros gastos de vehículos	950	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		1.500
241	325	Dietas, locomoción y traslados	1.500	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		
		de los Servicios		558
256	325	Vestuario, alimentación y hospitalidades	308	
258	325	Adquisiciones especiales: Extinción incendios	250	
		Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones		500
261	325	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria	500	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		100
271	325	Mobiliario y equipo inventariable	50	
273	325	Menaje, útiles y herramientas	50	
		TOTAL CAPITULO 2		3.658
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		Artículo 64.- Planes y Programas		20.649
641	325	Plan de actuaciones Forestales	20.649	

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 05.- DIRECCION DE PESCA E INDUSTRIAS AGRARIAS Y PESQUERAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL <u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u> Director de Pesca e Industrias Agrarias y Pesqueras	2.326	2.326
121	329	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		2.326
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS <u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u> Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	50
211	329	<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u> Dietas, locomoción y traslados	130	130
241	329	<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u> Mobiliario y equipo inventariable	50	50
271	329	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		230
		CAPITULO 6 .- INVERSIONES REALES <u>Artículo 64.- Planes y Programas</u> Programa de formación Náutico-Pesquera y de desarrollo del Convenio con el I.E.O.	25.000	25.000
641	329	<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		25.000

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 10.- INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
nómica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		34.685
		De Funcionarios		
112	323	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	11.408	
		Sueldo base	7.581.000	
		Grado inicial	861.000	
		Trienios	1.354.000	
		Pagas extraordinarias	1.632.000	
113	323	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	9.427	
		Sueldo base	6.049.000	
		Grado inicial	502.000	
		Trienios	1.530.000	
		Pagas extraordinarias	1.346.000	
114	323	Con índice de proporcionalidad 5 ó equivalente	8.314	
		Sueldo base	5.671.000	
		Grado inicial	211.000	
		Trienios	1.244.000	
		Pagas extraordinarias	1.188.000	
115	323	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	2.437	
		Sueldo base	1.914.000	
		Grado inicial	79.000	
		Trienios	148.000	
		Pagas extraordinarias	346.000	
116	323	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	3.049	
		Sueldo base	1.986.000	
		Grado inicial	177.000	
		Trienios	332.000	
		Pagas extraordinarias	554.000	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		22.019
122	323	De funcionarios	22.019	
		<u>Artículo 13.- Otros conceptos</u>		37
133	323	Asistencia a comisiones locales de concentración	37	
		<u>Artículo 14.- Complemento Familiar</u>		22
141	323	Complemento familiar	22	
		<u>Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral</u>		806
161	323	Personal en régimen laboral	806	
		Salario base	455.000	
		Complementos salariales	351.000	

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 10.- INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
conómica	Funcional			
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		17.022
181	323	Regímenes de la Seguridad Social	16.642	
183	323	Otros regímenes de previsión social	380	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		74.591
		<u>CAPITULO 2.- COMPRAS DE BIENES CORRIENTES</u>		
		<u>Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		495
211	323	Dotación ordinaria para gastos de oficina	495	
		<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		1.784
221	323	Alquileres	1.084	
222	323	Mantenimiento y otros gastos	700	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		1.205
234	323	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	790	
235	323	Comunicaciones	415	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		2.165
241	323	Dietas, locomoción y traslados	2.165	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u>		
		<u>de los Servicios</u>		83
255	323	Vestuario, alimentación y hospitalidades	83	
		<u>Artículo 26.- Conservación y Reparación de Inversiones</u>		244
261	323	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria	244	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		287
271	323	Mobiliario y equipo inventariable	287	
		<u>Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios</u>		158
283	323	Estudios y trabajos técnicos	90	
285	323	Promoción y desarrollo	68	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		6.421

CONSEJERÍA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 10.- INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
codómica	Funcional			
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		Artículo 61.- Obras e Instalaciones		17.490
611	323	Inversiones de mejoras, sustitución y conservación	17.490	
		Artículo 68.- Fondo de Compensación interterritorial		300.900
681	323	Equipamiento de núcleos rurales en zonas de Actuación Directa	24.500	
682	323	Caminos:	111.000	
		1. Camino Comarcal a Lon	18.300.000	
		2. Red de Caminos en Cortiguera	20.000.000	
		3. Acondicionamiento de Caminos de la zona de El Tejo	3.300.000	
		4. Acondicionamiento de Caminos de la zona de Ongayo	15.700.000	
		5. Mejora de la Superestructura del camino de Gendarilla a la carretera de Labarces a Puente Arrudo	12.400.000	
		6. Acceso a Ochorco	6.400.000	
		7. Acceso a Pollayo	11.000.000	
		8. Camino comarcal a Tanarro	11.900.000	
		9. Red de caminos y desagües de la zona de Navamuel - San Cristóbal del Monte	12.000.000	
683	323	Electrificación Rural:		130.000
		1. En Cabezón de Liébana	35.400.000	
		2. En Val de San Vicente	49.900.000	
		3. En San Vicente de la Barquera	44.700.000	
684	323	Concentración Parcelaria		35.400
		TOTAL CAPITULO 6		318.390
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		Artículo 75.- A Entes Territoriales		14.330
751	323	Subvenciones para obras de encauzamiento, saneamiento y comunicación	6.934	
752	323	Subvenciones para obras e instalaciones de electrificación rural	3.929	
753	323	Subvenciones para obras e instalaciones agrarias de uso común	3.467	
		Artículo 76.- A otros Entes Públicos		80.892
761	323	Subvenciones para equipamientos de núcleos rurales en zonas de actuación directa		80.892
		Artículo 77.- A Empresas		693
771	323	Subvenciones para obras e instalaciones dedicadas a la Industria Agroalimentaria en zonas de actuación directa		693
		TOTAL CAPITULO 7		95.915

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		49.820
		De funcionarios:		
112	322	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	3.539	
113	322	Con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	30.010	
114	322	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	6.706	
115	322	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	9.250	
116	322	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	315	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		38.260
122	322	De funcionarios	38.260	
		<u>Artículo 16.- Personal en régimen laboral</u>		4.138
161	322	Personal en régimen laboral	4.138	
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		27.451
181	322	Regímenes de la Seguridad Social	27.451	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		119.569
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		1.585
211	322	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.585	
		<u>Artículo 22.- Gastos de Inmuebles</u>		2.978
221	322	Alquileres	1.071	
222	322	Mantenimiento y otros gastos	1.907	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		2.605
234	322	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	2.605	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		1.720
241	322	Dietas, locomoción y traslados	1.720	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		4.782
253	322	Publicaciones e información	348	
255	322	Vestuario, alimentación y hospitalidades	3.727	
257	322	Gastos diversos	707	

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económicas	Funcional			
		<u>Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones</u>		
261	322	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria	879	879
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		90
271	322	Mobiliario y equipo inventariable	90	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		14.639
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e instalaciones</u>		976
611	322	Inversiones de Mejora, Conservación y Sustitución	976	
		<u>Artículo 68.- Fondo de Compensación Interterritorial</u>		18.400
681	322	Instalaciones Ganaderas en Cabezón de la Sal	18.400	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		19.376

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE PRODUCCION E INDUSTRIAS AGRARIAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL <hr/>		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas	24.075	
112	329	De funcionarios	24.075	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias	20.529	
122	329	De funcionarios	20.529	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral	9.839	
161	329	Personal en régimen laboral	9.839	
		Salario Base	8.642.963	
		Complementos salariales	1.196.290	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario	15.160	
172	329	Personal contratado	15.160	
		TOTAL CAPITULO 1	69.603	
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES <hr/>		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.502	
211	329	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.502	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles	282	
221	329	Alquileres	133	
222	329	Mantenimiento y otros gastos	149	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones	193	
234	329	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	193	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados	3.322	
241	329	Dietas, locomoción y traslados	3.322	
		Artículo 25.- Conservación y reparación de inversiones	251	
261	329	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria	251	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable	56	
271	329	Mobiliario y equipo inventariable	56	
		TOTAL CAPITULO 2		

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE PRODUCCION E INDUSTRIAS AGRARIAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
onómica	Funcional			
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		Artículo 61.- Obras e Instalaciones		26.367
611	329	Obras de mejora, sustitución y conservación	26.367	
		Artículo 64.- Planes y Programas		809
641	329	Difensa contra plagas	809	
		TOTAL CAPITULO 6		27.176

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 13.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL XXXXXXXXXXXXXX		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas <hr/>		94.380
		De funcionarios:		
112	325	Con Índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	12.751	
113	325	Con Índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	10.202	
114	325	Con Índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	17.857	
115	325	Con Índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	25.511	
116	325	Con Índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	28.059	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias <hr/>		63.771
122	325	De funcionarios	63.771	
		Artículo 14.- Complemento Familiar <hr/>		2.551
141	325	Complemento familiar	2.551	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral <hr/>		53.567
161	325	Personal en Régimen Laboral	53.567	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario <hr/>		25.508
172	325	Personal contratado	25.508	
		Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales <hr/>		15.305
181	325	Regímenes de la Seguridad Social	15.305	
		TOTAL CAPITULO 1 <hr/>		255.082
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES XXXXXXXXXXXXXX		
		Y SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXX		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina <hr/>		643
211	325	Dotación ordinaria para gastos de oficina	643	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles <hr/>		3.342
221	325	Alquileres	1.285	
222	325	Mantenimiento y otros gastos	2.057	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones <hr/>		1.029
235	325	Comunicaciones	1.029	

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 13.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		627
241	325	Dietas, locomoción y traslados	627	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u>		4.628
		de los Servicios		
256	325	Adquisiciones especiales	2.057	
257	325	Gastos diversos	2.571	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		2.571
271	325	Mobiliario y equipo inventariable	2.571	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		12.840
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		282.937
641	325	Planes y Programas de Obras del Instituto	282.937	
		<u>Artículo 68.- Fondo de Compensación Interterritorial</u>		130.100
681	325	Creación y restauración de Zonas Verdes	5.800	
682	325	Ordenación y mejora de los pastos	51.200	
683	325	Reforestaciones y tareas complementarias	73.100	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		413.037

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 14.- SERVICIOS TRASFERIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO GANADERO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL Artículo 11.- Retribuciones Básicas		
112	329	De funcionarios	3.866	3.866
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		3.571
122	329	De funcionarios	3.571	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral		684
161	329	Personal en régimen laboral	684	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		1.827
172	329	Personal contratado	1.827	
		TOTAL CAPITULO 1		9.948
		 CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		458
211	329	Dotación ordinaria para gastos de oficina	458	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles		837
221	329	Alquileres	413	
222	329	Mantenimiento y otros gastos	424	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		1.460
234	329	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	974	
235	329	Comunicaciones	486	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		1.214
241	329	Dietas, locomoción y traslados	1.214	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		
		de los Servicios		378
253	329	Publicaciones e Información	102	
255	329	Vestuario, alimentación y hospitalidades	45	
257	329	Gastos diversos	231	
		Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones		118
261	329			

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 14.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO GANADERO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		165
271	329	Mobiliario y equipo inventariable	165	
		<u>Artículo 28.- Gastos de Promoción y Estudios</u>		70
281	329	Reuniones y conferencias	70	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		4.700

SECCION CINCO

CONSEJERIA DE GANADERIA. AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO 15.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE PESCA EN AGUAS INTERIORES. MARISQUEO Y ACUICULTUR.

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		3.300
		De funcionarios:		
112	329	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	528	
113	329	Con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	594	
114	329	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	660	
115	329	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	726	
116	329	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	792	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		3.298
122	329	De funcionarios	3.298	
		TOTAL CAPITULO 1		6.598
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		162
211	329	Dotación ordinaria para gastos de oficina	162	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles		189
222	329	Mantenimiento y otros gastos	189	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		135
235	329	Comunicaciones	135	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		203
241	329	Dietas, locomoción y traslados	203	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		
		de los Servicios		487
253	329	Publicaciones e Información	108	
256	329	Adquisiciones especiales	379	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		176
271	329	Mobiliario y equipo inventariable	176	
		TOTAL CAPITULO 2		1.352

RESUMEN GENERAL DE SERVICIOS Y ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS
(EN MILLES DE PESETAS)

SECCION CINCO. - GASTOS CORRIENTES EN SERVICIOS, AGRICULTURA Y PESCA.

Nº	DENOMINACION	SERVICIOS ARTICULOS	00 Consejeria y Servicios Generales	01 Secretaria Técnica	02 Derección General y Agricultura	03 Derección Ganadería y Agricultura	04 Derección Montes, Caza y Conservación Naturalista	05 Derección Agraria y Pecuaria	10 Instituto Reformas Ind. Agraria y Pecuaria y Conservación Naturalista	11 Servicios Transfer. Producción Industrial Agraria	12 Servicios Transfer. Preservación y Conservación Naturalista	13 Servicios Transfer. Producción Industrial Agraria	14 Servicios Transfer. Preservación y Conservación Naturalista	15 Servicios Transfer. Preservación y Conservación Naturalista	TOTAL SECCION	
A) OPERACIONES CORRIENTES																
	GASTOS DE PERSONAL															
11	Ratificaciónes básicas	22.321	1.247													
12	Retribuciones complementarias	16.854	2.328													
13	Otros conceptos															
14	Complemento familiar	218														
15	Personal eventual, contrato y vario	15.852														
16	Premios laboral	8.401														
17	Personal eventual, contrato y vario	8.401														
18	Comisión de seguros sociales	20.603														
19	Gastos familiares															
	TOTAL CAPITULO 1	85.219	3.573													
	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS															
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina	180	100	300	50	50	405	1.505	1.502	643	458	162	5.674			
22	Gastos de lencería			1.400			1.784	2.978	282	3.342	837	109	10.812			
23	Transportes y comunicaciones	230		1.333			1.205	2.605	1.205	1.933	1.010	1.460	135	9.160		
24	Diáta, locomoción y viajes	655	135	3.250	130	1.500	1.30	2.165	1.720	3.322	627	1.214	293	15.051		
25	Gastos capatacitos	50		13.823			558	83	4.782	4.628	378	497	24.768			
26	Conservación y reparación de instalaciones	2.000			800	500	244	879	251	118	90	165	4.532			
27	Alquiler y equipo inmaterial	50	50	206	50	100	50	287	90	56	2.571	176	3.815			
28	Gastos de promoción y estudios												70	228		
29	Dotación para servicios nuevos															
	TOTAL CAPITULO 2	3.185	285	21.005	230	3.058	230	8.421	14.010	5.606	12.840	4.700	1.352	74.151		
	INGRESOS															
31	De devolución															
32	Otros préstamos															
33	Otros anticipos y préstamos															
	TOTAL CAPITULO 3															
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES															
41	Al Estado															
42	A Organismos autónomos administrativos															
43	A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros															
44	A la Seguridad Social															
45	A Entes Territoriales															
46	A otros Entes Públicos															
47	A Entidades e instituciones sin fines de lucro															
48	A Fomentos e instituciones sin fines de lucro															
	TOTAL CAPITULO 4															
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.464	3.858	23.331	2.556	5.984	2.554	81.012	134.308	75.200	267.922	14.648	7.950	708.708		

ESTUARIA GENERAL POR SERVICIOS Y ACTIVOS DEL ESTADO DE GANADERIA
 (EN MILLES DE PESETAS)

SECCION CINCO.- ZONALERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

ARTICULOS NUM.	DENOMINACION	SERVICIOS										TOTAL SECCION
		00 Consulteria y Servicios Generales	01 Secretaria Tecnica	02 Direccion de Ganaderia y Agricultura	03 Direccion de Asisten- cia y Agri- culta	04 Dir. Mon- te Asisten- cia y Mejo- ra Empresarial	05 Dir. Pesca Indus. Agricola y Pesquera	10 Instituto de Desarrollo Agricola	11 Instituto de Tran- sporte Ext. y Cap. Agro-	12 Instituto de Producción y Cap. Agro-	13 Instituto de Industrias Agrarias	
61) OPERACIONES DE CAPITAL												
INVERSIONES REALES												
61 Obras e instalaciones	61.600											106.433
62 Mobiliario, vehiculos, maquinaria y equipos informaticos												
63 Adquisicion de patrimonio												
64 Planes y Programas												
65 Estudios, Proyectos y Convencios	153.000											614.268
66 Carreteras y Puertos												
67 Abastecimiento de agua y defensas de emergencias de las rios												
68 Fondo de Compensacion Interterritorial												
69 Planes de Obras y Servicios												
TOTAL CAPITULO 6	214.600											1.170.101
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
71 Al Estado												
72 A Organismos autonomicos administrativos												
73 A Organismos autonomicos comerciales, industriales o financieros												
74 A la Seguridad Social												
75 A otros Territorios												
76 A otros Entes publicos												
77 A Empresas												
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.400											
TOTAL CAPITULO 7	3.400											69.315
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS												
81 Constitucion de depositos												
82 Adquisicion de titulos a corto plazo												
83 Adquisicion de obligaciones												
84 Adquisicion de acciones												
85 Concessión de préstamos a corto plazo												
86 Concessión de préstamos a largo plazo												
TOTAL CAPITULO 8												
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS												
91 Devolucion de depositos												
92 Amortización de deuda emitida a corto plazo												
93 Amortización de deuda emitida a largo plazo												
94 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo												
TOTAL CAPITULO 9	21.800											1.260.416
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												

ESTADO DE CANTABRIA
SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GANADERIA
AGRICULTURA Y PESCA.

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS Y CAPITALIZOS (Datos de gestión)

Número 53

BOLETIN OFICIAL de la Asamblea Regional de Cantabria

Página 1599

SERVICIOS	Capítulo 1 Gasto de personal	Capítulo 2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 5 Inversiones Fijas	Capítulo 6 Transferencias Fijas	Capítulo 7 Transferencias de Capital	Capítulo 8 Variación de Activos Financieros	Capítulo 9 Variación de Passiva Financieros	Total Gastos de Capital	Total Gastos de Capital	TOTAL SERVICIOS	
											Gastos de Capital	Variación de Passiva Financieros		
00 Consellería y Servicios Generales	96.271	3.185			89.464	214.500	3.400				218.000	307.464		
01 Secretaría Técnica	3.571	285			3.458							3.458		
02 Dirección de Ganadería y Agricultura	2.326	21.005			23.331	35.000					35.000	58.331		
03 Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria	2.326	230			2.558	96.073					96.073	99.429		
04 Dirección de Montes, Casa y Conservación de la Naturaleza	2.326	3.658			5.834	20.649					20.646	26.033		
05 Dirección de Paseos e Industrias Agrarias y Pesqueras	2.326	230			2.356	85.000					85.000	27.556		
10 IRYDA	7.674	6.421			8.012	218.300	26.015				414.305	495.317		
11 Servicios Transferidos en materia de Extensión y Capacitación Agraria	119.068	14.639			134.300	16.376					19.376	153.684		
12 Servicios Transferidos en materia de Producción e Industrias Agrarias	69.603	5.606			75.200	27.176					27.176	102.385		
13 Servicios Transferidos en materia de Conservación de la Naturaleza	235.662	12.840			267.922	413.637					413.037	600.959		
14 Servicio Transferido en materia de Desarrollo Ganadero	8.037	4.700			14.648							14.648		
15 Servicios Transferidos en materia de Pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura	6.598	1.352			7.850							7.950		
	834.047	74.154			708.798	1.170.101	30.315					1.269.416	1.978.214	

SECCION Siete

CONSEJERIA DE SANIDAD. TRABAJO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)			
Económica	Funcional						
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL							
Artículo 11.- Retribuciones Básicas							
111	223	De altos cargos.	1.554				
		Consejero	1.332.000				
		Pagas extraordinarias	222.000				
		De funcionarios					
112	223	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	3.033				
		Suelo base	1.913.000				
		Grado inicial	210.000				
		Trienios	577.000				
		Pagas extraordinarias	433.000				
113	223	Con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	4.221				
		Suelo base	2.965.000				
		Grado inicial	225.000				
		Trienios	428.000				
		Pagas extraordinarias	663.000				
114	223	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	2.027				
		Suelo base	1.176.000				
		Grado inicial	42.000				
		Trienios	519.000				
		Pagas extraordinarias	290.000				
115	223	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	1.590				
		Suelo base	942.000				
		Grado inicial	42.000				
		Trienios	379.000				
		Pagas extraordinarias	227.000				
116	223	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	5.887				
		Suelo base	4.522.000				
		Grado inicial	116.000				
		Trienios	408.000				
		Pagas extraordinarias	841.000				
Artículo 12.- Retribuciones Complementarias							
121	223	Consejero	3.204				
122	223	De funcionarios	10.145				
		Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	1.054.000				
		Con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	3.448.000				
		Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	1.220.000				
		Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	459.000				
		Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	3.964.000				
Artículo 14.- Complemento Familiar							
141	223	Complemento familiar	21				

SECCION SIETE
CONSEJERIA DE SANIDAD. TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Nómica	Funcional			
161	223	<u>Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral</u> Retribuciones del personal laboral Salario base 20.217.000 Antigüedad 216.000 Complementos salariales 5.420.000 Pagas extraordinarias 2.618.000	28.471	28.471
172	223	<u>Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario</u> Retribuciones del personal contratado	3.028	3.028
181	223	<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u> Cuotas de la Seguridad Social 10.735	10.735	10.735
183	223	Cuotas MUNPAL 7.734	7.734	7.734
184	223	Asistencia Sanitaria y Farmacéutica 1.524	1.524	1.524
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>	83.174	
		<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES</u>		
		<u>Y SERVICIOS</u>		
211	223	<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u> Dotación ordinaria para gastos de oficina 100	100	100
222	223	<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u> Mantenimiento y otros gastos 600	600	600
235	223	<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u> Comunicaciones 500	500	500
241	223	<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u> Dietas, locomoción y traslados 400	400	400
253	223	<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u> de los Servicios 105	105	105
255	223	Publicaciones e información 75	75	
		Vestuario, alimentación y hospitalidades 30	30	

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
clómica	Funcional			
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		50
271	223	Mobiliario y equipo inventariable	50	
		TOTAL CAPITULO		1.755

SECCION Siete

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 01.- SECRETARIA TECNICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Cómica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL <hr/>		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		1.247
111	223	Secretario Técnico	1.069.200	1.247
		Pagas extraordinarias	178.200	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.326
121	223	Secretario Técnico		2.326
		TOTAL CAPITULO 1 <hr/>		3.573
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES <hr/>		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
211	223	Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		50
235	223	Comunicaciones		50
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		50
241	223	Dietas, locomoción y traslados		80
		TOTAL CAPITULO 2 <hr/>		180
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES <hr/>		
		Artículo 65.- Estudios, Programas y Convenios		1.500
651	223	Estudios		1.500
		TOTAL CAPITULO 6 <hr/>		1.500

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 01.- SECRETARIA TECNICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
onomática	Funcional			
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Ref.	223	Subvenciones	50	50
		TOTAL CAPITULO 7		

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR

SERVICIO 02.- DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL <hr/>		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		1.247
111	223	Director Regional de Sanidad y Consumo	1.069.200	1.247
		Pagas extraordinarias	178.200	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.326
121	223	Director Regional de Sanidad y Consumo		2.326
		<hr/> TOTAL CAPITULO 1 <hr/>		3.573
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS <hr/>		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
211	223	Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	50
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles		105
222	223	Mantenimiento y otros gastos		105
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		60
235	223	Comunicaciones		60
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		300
241	223	Dietas, locomoción y traslados		300
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios		50
250	223	Gastos específicos de funcionamiento	30	50
253	223	Publicidad e Información	50	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		50
271	223	Mobiliario y equipo inventariable		50
		<hr/> TOTAL CAPITULO 2 <hr/>		645

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 02.- DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		12.138
481	223	Escuela Universitaria de Enfermería	12.138	12.138
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 61.- Obras e Instalaciones</u>		15.000
611	223	Creación de Centros Sanitarios:		
		1. Centro de Salud Primaria de Puente Nansa	5.000.000	
		2. Hospital de Laredo	10.000.000	
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		122.181
641	223	Programas del Plan Regional de Urgencias		20.400
642	223	Programas de Promoción de la Salud		38.481
		1. Actividades docentes	5.000.000	
		2. Vigilancia de Sanidad Ambiental	1.355.200	
		3. Control y Seguimiento de Vacunación	450.000	
		4. Manipuladores de Alimentos	344.800	
		5. Control de Alimentos e Industrias Alimentarias	1.500.000	
		6. Productos de origen animal y no animal	2.500.000	
		7. Plan de Salud Escolar	21.878.400	
		8. Investigación Científica y Sanitaria	1.500.000	
		9. Puericultura	1.536.000	
		10. Maternología. Cáncer femenino	2.417.000	
		-Maternología	817.000	
		-Cáncer ginecológico femenino	1.600.000	
643	223	Programas sectoriales		31.100
		1. Orientación familiar	6.800.000	
		2. Insuficiencia Renal	2.500.000	
		3. Diabetes	3.500.000	
		4. Hemodonación	3.500.000	
		5. EPOC	1.500.000	
		6. Farmacovigilancia	2.800.000	
		7. Hipertensión Arterial	3.500.000	
		8. Toxicomanía	5.000.000	
644	223	Programa Asistencial		12.000
		1. Acreditación y Calificación de Centros Hospitalarios e Inspección	2.000.000	
		2. Adaptación y equipamiento de Consultorios (finalización de obras previstas en 1983 y otras construcciones)	10.000.000	
645	223	Programa de Salud Mental		3.700
646	223	Dotación Laboratorio Regional		10.000
647	223	Programa de Perfeccionamiento de Personal		3.500

SECCION Siete

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 02.- DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL PO ARTICULO CAPITULO (miles pts.)
Económica	Funcional			
648	223	Programa de Consumo	3.000	137.181
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		
		<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		9.500
781	223	Consumo en la Escuela	6.500	
782	223	Promoción Establecimiento	1.500	
783	223	Apyco Asociaciones de Consumo, Revistas, etc.	1.500	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		9.500

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD. TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 04.- DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
mica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL <u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		
11	234	Director Regional de Bienestar Social 1.069.200 Pagas extraordinarias 178.200	1.247	1.247
21	234	<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u> Director Regional de Bienestar Social		2.326
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		3.573
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS <u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	234	Dotación ordinaria para gastos de oficina Dirección Regional 150.000 Residencia Capitán Palacios 50.000 Residencia Santa Teresa 50.000	250	250
221	234	<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		9.500
222	234	Alquileres 2.000 Mantenimiento y otros gastos Residencia Capitán Palacios 3.750.000 Residencia Santa Teresa 3.750.000	7.500	7.500
234	234	<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		320
	234	Combustibles y otros gastos de vehículos Residencia Capitán Palacios 40.000 Residencia Santa Teresa 80.000	120	120
235	234	<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		200
	234	Comunicaciones Residencia Capitán Palacios 100.000 Residencia Santa Teresa 100.000	200	200
24	234	Dietas, locomoción y traslados Director Regional 100.000 Asistencia Social 500.000 Residencia Capitán Palacios 30.000	660	660

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SANIDAD SOCIAL

SERVICIO 04.- DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u> <u>de los Servicios</u>		604.240
255	234	Vestuario, alimentación y hospitalidades Residencia Capitán Palacios 10.340.000 Residencia Santa Teresa 11.500.000 Unidades Familiares 3.100.000 Centros Maternales 500.000	25.740	
258	234	Contratos de prestación de servicios 1. Educación especial 40.000.000 2. Centros psiquiátricos 238.000.000 3. Asilos 25.500.000 4. Guarderías 5.000.000 5. Centros escolares y gastos estudios chicos acogidos 10.000.000 6. Fundación Valdecilla 260.000.000	578.500	
		<u>Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones</u>		70
261	234	Conservación y reparación de vehículos y maquinarias Residencia 35.000 Residencia 35.000	70	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		750
271	234	Mobiliario y equipo inventariable 550		
273	234	Menaje, útiles y herramientas Residencia Capitán Palacios 100.000 Residencia Santa Teresa 100.000	200	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		615.790
		<u>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> <u>XXXXXXXXXXXXXX</u>		
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		16.000
482	234	Atenciones Sociales.	16.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		16.000
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u> <u>XXXXXXXXXXXXXX</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e instalaciones</u>		8.000
611	234	Acondicionamiento de Centros	3.000	

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD. TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 04.- DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL PO ARTICULO CAPITULOS (miles pts.)
áctica	Funcional			
512	234	Creación y equipamiento de Unidades Familiares Artificiales	6.000	
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		6.500
541	234	Programa de actuaciones Sociales:	6.000	
		Elaboración del Mapa Social		
542	234	Programa de Formación de Personal	500	
		<u>Artículo 65.- Estudios, Proyectos y Convenios</u>		5.000
651	234	Estudios y Publicaciones	5.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		20.500
		<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 72.- A Organismos Autónomos Administrativos</u>		4.000
721	234	Convenio Educación Especial con la Universidad	4.000	
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		139.000
81	234	Subvención a talleres ocupacionales	38.000	
		1. Para minusválidos	35.000.000	
		2. Para jóvenes	3.000.000	
82	234	Subvenciones para Asociación gitana	3.000	
83	234	Subvenciones para Instituciones	15.000	
84	234	Ayuda domicilio Tercera Edad	3.000	
85	234	Fondo de investigación sanitaria gestionado por el Comité de Gestión y Gobierno del Hospital "Marqués de Valdecilla"	30.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		143.000

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO

10.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL (INAS)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
clómica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		5.582
112	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	948	
114	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	3.181	
115	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	895	
116	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	558	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.973
122	234	De funcionarios	2.979	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral		80.783
181	234	Personal en régimen laboral	80.783	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		159
173	234	Personal vario	159	
		Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales		30.735
181	234	Cuotas de la Seguridad Social	30.735	
		TOTAL CAPITULO 1		120.238
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		243
211	234	Dotación ordinaria para gastos de oficina	243	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles		1.323
221	234	Alquileres	178	
222	234	Mantenimiento y otros gastos	1.145	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		5
234	234	Combustibles, lubrificantes y otros gastos de vehículos	5	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		94
241	234	Dietas, locomoción y traslados	94	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		
		de los servicios		
257	234	Gastos diversos: Actividades docentes, sanitarias y asistenciales	47.613	

SECCION SIEIE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 10.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL (INAS)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULO: CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
271	234	<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u> Mobiliario y equipo inventariable <u>TOTAL CAPITULO 2</u>	1.172	1.172 50.450 -----
511	234	<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u> <u>Artículo 61.- Obras e instalaciones</u> Inversiones de Mejora, Conservación y Sustitución <u>Artículo 63.- Fondo de Compensación interterritorial</u>	12.597	12.597 113.400 -----
681	234	Construcción del Complejo Mixto (carácteral) en Viérnoles	60.400	
682	234	Construcción Centro Docente en el Complejo Mixto (carácteral) en Viérnoles	53.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		125.397 -----

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL (FONAS)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		5.247
112	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	1.426	
114	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	2.954	
115	234	De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	867	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.938
122	234	De funcionarios	2.938	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		762
172	234	Personal contratado	762	
		Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales		664
181	234	Cuotas de la Seguridad Social	654	
		TOTAL CAPITULO 1		9.611
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		134
211	234	Dotación ordinaria para gastos de oficina	134	
		Artículo 22.- Gastos de Inmuebles		1.163
222	234	Mantenimiento y otros gastos	1.163	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		315
232	234	Otros Servicios de Transporte	81	
235	234	Comunicaciones	234	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		26
241	234	Dietas, locomoción y traslados	26	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento		15
		de los Servicios		
257	234	Gastos diversos	15	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		59
271	234	Mobiliario y equipo inventariable	59	
		TOTAL CAPITULO 2		1.712

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL (FONAS)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Indomica	Funcional			
		<u>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		<u>Artículo 45.- A Entes Territoriales</u>		8.975
454	234	Subvenciones a Corporaciones Locales para fines de Asistencia Social	8.975	
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		419.287
481	234	Para Guarderías Infantiles	12.180	
483	234	Para beneficencia de urgencia	297	
485	234	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	320.000	
486	234	Becas a minusválidos	20.900	
487	234	Subvenciones a Instituciones para fines de Asistencia Social	65.910	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		428.262
		<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 75.- A Entes Territoriales</u>		7.962
751	234	Subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a inversiones para fines de Asistencia Social	7.962	
		<u>Artículo 79.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		54.933
781	234	Infancia y Juventud: Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	1.982	
782	234	Subvenciones destinadas a inversiones realizadas por instituciones con fines de Asistencia Social	52.951	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		62.893

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE TIEMPO LIBRE (ISTIL)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		1.537
112	234	De funcionarios		
		Con Índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	1.537	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		816
112	234	De funcionarios	816	
		<u>Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral</u>		16.806
161	234	Personal en régimen laboral	16.806	
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		5.994
181	234	Cuotas de la Seguridad Social	5.994	
		TOTAL CAPITULO 1		25.153
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		1.156
211	234	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.156	
		<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		10.106
222	234	Mantenimiento y otros gastos	10.106	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		69
233	234	Otros servicios de transportes	69	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		35
241	234	Dietas, locomoción y traslados	35	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u>		
		<u>de los Servicios</u>		16.985
257	234	Gastos diversos	16.985	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		147
271	234	Mobiliario y equipo inventariable	74	
273	234	Mañaje, útiles y herramientas	73	
		TOTAL CAPITULO 2		28.498

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE TIEMPO LIBRE (ISTIL)

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
conómica	Funcional			
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES <hr/>		
		Artículo 61.- Obras e Instalaciones		4.534
311	234	Inversiones de mejora, conservación y sustitución	4.534	
		TOTAL CAPITULO 6 <hr/>		4.534

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 13.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE SANIDAD

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
funcional	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		424.704
		De funcionarios:		
112	223	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	400.277	
113	223	Con índice de proporcionalidad 8 ó equivalentes	23.015	
116	223	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	1.412	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		21.817
122	223	De funcionarios	21.817	
		Artículo 14.- Complemento Familiar		1.679
141	223	Complemento Familiar	1.679	
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral		6.582
161	223	Personal en Régimen laboral	6.582	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		2.446
172	223	Personal contratado	2.446	
		Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales		15.493
181	223	Regímenes de la Seguridad Social	15.493	
		TOTAL CAPITULO 1		472.721
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		1.857
211	223	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.857	
		Artículo 22.- Gastos de inmuebles		5.140
222	223	Mantenimiento y otros gastos	5.140	
		Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones		2.536
233	223	Otros Servicios de Transportes	1.623	
234	223	Combustibles, lubricantes y otros	913	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		865
241	223	Dietas, locomoción y traslados	865	

SECCION

SIEIE

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 13.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE SANIDAD

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		
257	223	Gastos diversos	6.054	6.054
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		
27	223	Mobiliario y equipo inventariable	1.040	1.040
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		17.492
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		
641	223	Gastos de las luchas y campañas sanitarias	29.808	29.808
		<u>Artículo 68.- Fondo de Compensación Interterritorial</u>		
681	223	Adaptación, creación y equipamiento de Consultorios locales y Centros de atención primaria	18.100	18.100
682	223	Creación y coordinación de la red hemoterápica nacional	1.500	1.500
683	223	Servicios de odontología, otorrinolaringología y oftalmología	19.800	19.800
684	223	Unidad Sanitaria Local en Santillana del Mar	15.000	15.000
685	223	Unidad Sanitaria Local en Comarca de Toranzo	16.000	16.000
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		102.208

MABUEN GENERAL PARA SERVICIOS Y ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS
(EN MILLES DE PESETAS)

DELEGACION BIENES CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ARTICULOS	SERVICIOS	00	01	02	03	04						
		Consejeria y Servicio Generales	Secretaria Tecnica	Direccion Regional Sanidad y Consumo	Direccion Regional de Bienesocial Social	Servicios Transfer. Asistencia Social (IRAS)	Servicios Transfer. Asistencia Social (FONAS)	Servicios Transfer. Tiempo Libre (ISTIL)	TOTAL SECCION			
Nº	DENOMINACION											

A) OPERACIONES CORRIENTES												
GASTOS DE PERSONAL												
11 Retribuciones basicas	18.312	1.247	1.247	1.247	1.247	5.562	5.247	1.537	424.704	456.123		
12 Retribuciones complementarias	13.340	2.326	2.326	2.326	2.326	2.979	2.938	816	21.817	48.877		
13 Otras conceptos												
14 Complemento familiar	21	28.471										
15 Personal laboral		3.028										
17 Personal eventual, contratado y vario		10.693										
18 Cuotas de seguros sociales												
19 Clases Pagadas												
TOTAL CAPITULO 1	83.174	3.573	3.573	3.573	3.573	120.238	9.611	25.153	472.721	721.618		
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS												
21 Dotacion ordinaria para gastos de oficina	100	50	50	50	250							
22 Gastos de insumos	600	105	105	105	9.500							
23 Transportes y comunicaciones	500	50	60	60	320							
24 Dietas, locomocion y traslados	400	60	300	300	600							
25 Gastos especificos	105	80	80	80	630.240							
26 Conservacion y reparacion de instalaciones												
27 Mobiliario y equipo inventariable	50	50	50	50	70							
28 Gastos de promocion y estudios												
29 Distraccion para servicios nuevos												
TOTAL CAPITULO 2	1.755	180	615	615	315.790	50.450	1.712	28.468	17.492	716.522		
INTERESES												
31 De deuda												
32 De otras prestamos												
33 De otras anticipos y prestancia												
TOTAL CAPITULO 3												
TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
41 Al Estado												
42 A Organismos autonomicos administrativos												
43 A Organismos autonomicos comerciales, industriales o financieros												
44 A la Seguridad Social												
45 A Entes Territoriales												
46 A otros Entes publicos												
47 A Empresas												
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro												
TOTAL CAPITULO 4												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.920	3.753	16.356	635.363		170.648	430.546	63.651	490.213	1.864.530		

RENTAJE EN QUINCEÑAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL ESTADO DE QASIOS

THE MUSEUM OF FLORIDA

RECCIÓN BIETE.- CONCEJERÍA DE BANDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ESTADO DE GASTOS

**SECCION 07: CONSEJERIA DE SANIDAD,
TRABAJO Y BIENESTAR
SOCIAL.**

RESUMEN POR SERVICIOS Y CAPITULOS (Miles de pesos)

SERVICIOS	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Corriente de Bienes Corrientes y Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Total Gastos Corrientes	Capítulo 6 Inversiones Reales	Capítulo 7 Transferencias de Capital	Capítulo 8 Variación del Capital	Capítulo 9 Variación de Activos Financieros	Total Gastos de Capital	Total Gastos de Capital
										Total Gastos de Capital	
00 Consjeria y Servicios Generales	83.174	1.755			84.929					1.550	84.929
01 Secretaría Técnica	3.573	160			3.753	1.500	50			5.303	5.303
02 Dirección Regional de Sanidad y Consumo	3.573	645			12.138	16.356	137.181	9.509		140.881	163.037
04 Dirección Regional de Bienestar Social	3.573	615.740			10.000	635.369	20.500	143.000		163.509	798.863
10 Servicios Transferidos en materia de Asistencia Social (IAS)	120.238	50.450			-410.888	125.897				125.997	240.885
11 Servicios Transferidos en materia de Asistencia Social (FONAS)	9.611	1.712			428.262	439.505		62.895		62.895	502.480
12 Servicios Transferidos en materia de Tiempo Libre (ISTIL)	25.153	28.498				53.951	4.934			4.934	50.185
13 Servicios Transferidos en materia de Sanidad	472.724	17.492				400.213	102.294			102.208	592.421
TOTALES	721.810	719.529			155.499	4.881.529	421.646			607.365	2.501.603

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION
Y DEPORTE

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		Artículo 11.- Retribuciones Básicas		21.535
111	251	De altos cargos:	1.554	
		Consejero	1.332.000	
		Pagas extraordinarias	222.000	
112	251	De funcionarios:		
		Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	9.029	
		Sueldo base	5.437.000	
		Grado inicial	491.000	
		Trienios	1.311.000	
		Pagas extraordinarias	1.290.000	
114	251	Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	4.703	
		Sueldo base	2.938.000	
		Grado inicial	105.000	
		Trienios	988.000	
		Pagas extraordinarias	672.000	
115	251	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	4.103	
		Sueldo base	2.824.000	
		Grado inicial	94.000	
		Trienios	609.000	
		Pagas extraordinarias	586.000	
116	251	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	2.206	
		Sueldo base	1.644.000	
		Grado inicial	74.000	
		Trienios	173.000	
		Pagas extraordinarias	315.000	
		Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		16.031
121	251	Consejero	3.204	
122	251	De funcionarios:	12.527	
		Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	8.506.000	
		Con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	2.478.000	
		Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	2.376.000	
		Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	1.459.000	
		Artículo 14.- Complemento Familiar		107
141	251	Complemento Familiar	107	
		Artículo 18.- Personal en Régimen Laboral		9.634
161	251	Retribuciones del personal laboral	9.634	
		Salario base	4.782.000	
		Antigüedad	213.000	
		Complementos salariales	3.777.000	
		Pagas extraordinarias	852.000	

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 00.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 17.- Personal laboral, contratado y vario</u>		1.651
172	251	Retribuciones del personal contratado	1.651	14.556
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		
181	251	Cuotas de la Seguridad Social	3.852	
183	251	Cuotas MUNPAL	9.249	
184	251	Asistencia Sanitaria y Farmacéutica	1.455	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		63.574
		<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES</u>		
		<u>Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		660
211	251	Dotación ordinaria para gastos de oficina	660	
		<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		3.070
221	251	Alquiler de locales	2.070	
222	251	Mantenimiento y otros gastos	1.000	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		450
235	251	Comunicaciones	450	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		700
241	251	Dietas, locomoción y traslados	700	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		3.780
253	251	Publicaciones e información	2.500	
255	251	Vestuario	30	
257	251	1. Gastos diversos de acción cultural	3.750.000	7.250
		2. Festival de Jazz; déficit 1983	3.500.000	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		500
271	251	Mobiliario y equipo inventariable	500	
		<u>Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios</u>		700
281	251	Reuniones y conferencias	200	
285	251	Promoción y desarrollo	500	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		15.860

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO CO.- CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		<u>Artículo 42.- A Organismos Autónomos</u>		95.200
422	251	Festival Internacional	42.000	
423	251	Universidad a Distancia	10.000	
424	251	Facultad de Derecho	4.300	
425	251	Convenio de Investigación con Universidad de Santander	10.000	
427	251	Conservatorio de Música	28.000	
429	251	Estudios Sociales	1.200	
		<u>Artículo 45.- A Entes Territoriales</u>		8.537
453	251	Subvenciones Culturales	7.537	
454	251	Subvenciones Deportivas	1.000	
		<u>Artículo 47.- A Empresas</u>		3.000
471	251	Subvenciones Culturales	2.000	
472	251	Subvenciones Deportivas	1.000	
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		7.000
481	251	Subvenciones Culturales	2.000	
482	251	Subvenciones Deportivas	5.000	
		TOTAL CAPITULO 4		113.737

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 01.- SECRETARIA TECNICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL Artículo 11.- Retribuciones Básicas		
111	251	Secretario Técnico 1.069.200 Pagas extraordinarias 178.200	1.247	1.247
		 Artículo 12.- Retribuciones Complementarias		2.326
121	251	Secretario Técnico	2.326	
		 TOTAL CAPITULO 1		3.573
		 CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
		 Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		50
211	251	Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	
		 Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		500
247	251	Dietas, locomoción y traslados	500	
		 TOTAL CAPITULO 2		550

SECCION OCU

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 03.- DIRECCION REGIONAL DE CULTURA Y EDUCACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		623
111	251	Director Regional de Cultura y Educación	534.800	
		Pagas Extraordinarias	89.100	823
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		1.163
121	251	Director Regional de Cultura y Educación		
		TOTAL CAPITULO 1		1.786
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES				
Y SERVICIOS				
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		987
211	251	Dotación ordinaria para gastos de oficina		
		Dirección	50.000	987
		Museo Prehistórica	54.000	
		Museo Etnográfico	80.000	
		Museo Marítimo	280.000	
		Casona de Tudanca	123.000	
		Institución Cultural Cantabria	400.000	
		<u>Artículo 22.- Gastos de Inmuebles</u>		4.450
222	251	Mantenimiento y otros gastos		
		Museo Prehistórica	450.000	4.450
		Museo Etnográfico	500.000	
		Museo Marítimo	1.850.000	
		Casona de Tudanca	950.000	
		Institución Cultural Cantabria	700.000	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		623
235	251	Comunicaciones		
		Museo Prehistórica	50.000	623
		Museo Etnográfico	100.000	
		Museo Marítimo	63.000	
		Casona de Tudanca	60.000	
		Institución Cultural Cantabria	350.000	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 03.- DIRECCION REGIONAL DE CULTURA Y EDUCACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		475
241	253	Dietas, locomoción y traslados Dirección Museo Prehistoria Museo Etnográfico Museo Marítimo Casona de Tudanca	75.000 100.000 20.000 100.000 180.000	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		17.371
253	253	Publicaciones e información	12.000	
255	253	Vestuario, alimentación y hospitalidades Museo Prehistoria Museo Etnográfico Museo Marítimo Institución Cultural Cantabria	50.000 21.000 32.000 66.000	169
257	253	Gastos diversos: Acción Cultural,- Promoción del libro y bibliotecas Institución Cultural Cantabria	5.102.000 600.000	5.702
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		575
271	253	Mobiliario y equipo inventariable Museo Prehistoria Museo Etnográfico Museo Marítimo Casona de Tudanca Institución Cultural Cantabria	100.000 10.000 115.000 300.000 50.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		24.981
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e instalaciones</u>		34.250
611	256	Restauración de monumentos	30.000	
612	256	Reforma y mejora Casas de Cultura y Bibliotecas	4.250	
		<u>Artículo 63.- Adquisición de Patrimonio</u>		13.000
631	256	Patrimonio Cultural	5.000	
632	256	Patrimonio bibliográfico	8.000	
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		8.598
641	256	Programa de Infraestructura Cultural	8.098	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 03.- DIRECCION REGIONAL DE CULTURA Y EDUCACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		55.948
		<u>CAPITULO 7.- TRÁNSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 71.- Al Estado</u>	3.000	
711	212	Ayudas a Programas Educativos del M.E.C.	3.000	
		<u>Artículo 72.- A Organismos Autónomos Administrativos</u>		21.500
721	212	Fondo de Infraestructura e Investigación	20.000	
722	212	Ayudas al ICE para investigación educativa	1.500	
		<u>Artículo 75.- A Entes Territoriales</u>		5.000
751	212	Fondo de Infraestructura e Investigación	5.000	
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		9.000
781	212	Fondo de Infraestructura e Investigación	7.000	
782	212	Restauración de edificios y monumentos	2.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		38.500

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 04.- DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		1.247
333	257	Director Regional de Juventud y Deporte 1.069.200	1.069.200	1.247
		Pagas extraordinarias 179.200	179.200	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		2.326
121	257	Director Regional de Juventud y Deporte		2.326
		TOTAL CAPITULO 1		3.573
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		50
211	257	Dotación ordinaria para gastos de oficina	50	50
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		600
241	257	Dietas, locomoción y traslados	600	600
		<u>Artículo 25.- Gastos diversos</u>		8.173
257	257	1. Acción Deportiva Escolar 6.173.000	6.173.000	8.173
		2. Acción Deportiva Tiempo Libre 2.000.000	2.000.000	
		TOTAL CAPITULO 2		8.823
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		<u>Artículo 45.- A Entes Territoriales</u>		6.000
453	257	Deporte de Tiempo Libre	3.000	3.000
454	257	Enseñanza y Promoción de la práctica del Deporte	3.000	3.000
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines</u>		
		<u>de lucro</u>		24.005
481	257	Centro de Iniciación Técnico Deportivo 9.251	9.251	
482	257	Asociaciones y Clubs modestos 1.424	1.424	
483	257	Federaciones Deportivas Cántabras 1.000	1.000	
484	257	Deporte y Tiempo Libre 3.509	3.509	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 04.- DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
485	257	Material Centros	738	
486	257	Agrupaciones Deportivas	113	
487	257	Enseñanza y Promoción de la práctica del Deporte	4.000	
488	257	Deportes Autóctonos	4.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		30.035
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 64.- Planes y Programas</u>		170.000
641	257	Plan de Instalaciones Deportivas	167.000	
642	257	Programa de Instalaciones Juveniles	2.000	
643	257	Promoción escolar del deporte de esquí	1.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		170.000
		<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 75.- A Entes Territoriales</u>		33.000
751	257	Instalaciones Deportivas	33.000	
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines</u>		
		<u>de lucro</u>		1.000
781	257	Instalaciones Deportivas	1.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		34.000

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 10.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE CULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
		<u>Artículo 11.- Retribuciones Básicas</u>		26.835
		De funcionarios:		
112	251	Con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	21.958	
114	251	Con índice de proporcionalidad 5 ó equivalente	3.183	
115	251	Con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	1.365	
118	251	Con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	329	
		<u>Artículo 12.- Retribuciones Complementarias</u>		6.895
122	251	De funcionarios	6.395	
		<u>Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral</u>		18.614
151	251	Personal en régimen laboral	18.614	
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		13.358
181	251	Regímenes de la Seguridad Social	13.358	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		66.202
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES				
		<u>Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Dotación Ordinaria para gastos de oficina</u>		3.323
211	251	Dotación ordinaria para gastos de oficina	3.323	
		<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		7.346
221	251	Alquileres	319	
222	251	Mantenimiento y otros gastos	6.427	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		3.880
231	251	Servicios prestados por RENFE	8	
232	251	Servicios prestados por P.M.M.	1.871	
233	251	Otros servicios de transporte	159	
234	251	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	8	
235	251	Comunicaciones	1.814	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		2.622
241	251	Dietas, locomoción y traslados	2.622	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 10.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE CULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento</u> <u>de los Servicios</u>		7.975
251	251	Atenciones de carácter social y representativo	328	
253	251	Publicaciones e información	1.318	
255	251	Vestuario, alimentación y hospitalidades	311	
256	251	Adquisiciones especiales	708	
257	251	Gastos diversos	5.312	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		3.058
271	251	Mobiliario y equipo inventariable	3.058	
		<u>Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios</u>		2.259
281	251	Reuniones y conferencias	1.288	
282	251	Formación y perfeccionamiento de personal	55	
283	251	Estudios y trabajos técnicos	883	
285	251	Promoción y desarrollo	255	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		30.443
		<u>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		<u>Artículo 45.- A Entes Territoriales</u>		1.750
453	251	A Corporaciones Locales	1.750	
		<u>Artículo 47.- A Empresas</u>		2.503
471	251	A Empresas	2.503	
		<u>Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines</u> <u>de lucro</u>		15.375
481	251	A familias e instituciones	4.119	
482	251	A Fundaciones	779	
483	251	Fomento Comunicación Cultural	4.166	
485	251	Creación artística	2.585	
486	251	Becas y Ayudas	3.726	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		19.623

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 10.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE CULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
		<u>Artículo 61.- Obras e Instalaciones</u>		57.831
611	251	Inversiones de mejoras, conservación y sustitución	52.802	
612	251	Honorarios redacción de proyectos	624	
613	251	Reformas y mejoras	4.405	
		<u>Artículo 68.- Fondo de Compensación Interterritorial</u>		49.100
681	251	Construcción de Auditorio de Música de Santander	49.100	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		106.331
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
		<u>Artículo 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		3.065
781	251	A Entidades	3.065	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		3.065

SECCION

OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO

11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE JUVENTUD

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL P/ ARTICUL/ CAPITULO (miles pts.)
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral</u>		22.828
161	255	Personal en régimen laboral	22.828	
		<u>Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario</u>		1.546
172	255	Personal contratado	1.546	
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales</u>		8.533
181	255	Regímenes de la Seguridad Social	8.533	
		TOTAL CAPITULO 1		32.907
		CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES		
		Y SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		596
211	255	Dotación ordinaria para gastos de oficina	596	
		<u>Artículo 22.- Gastos de inmuebles</u>		9.419
221	255	Alquileres	288	
222	255	Mantenimiento y otros gastos	9.131	
		<u>Artículo 23.- Transportes y Comunicaciones</u>		8.317
231	255	Servicios prestados por RENFE	727	
232	255	Servicios prestados por P.M.M.	85	
233	255	Otros servicios de transporte	6.430	
234	255	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos	956	
235	255	Comunicaciones	119	
		<u>Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados</u>		633
241	255	Dietas, locomoción y traslados	633	
		<u>Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios</u>		29.558
251	255	Atención de carácter social representativo	1.119	
252	255	Adquisición de material para albergues y campamentos	127	
253	255	Publicaciones e información	2.167	
254	255	Gastos de equipo informativo	2.255	
255	255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	38	
256	255	Adquisiciones especiales	21.587	
257	255	Gastos diversos	2.365	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE JUVENTUD

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL PARA ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional		(miles pts.)	(miles pts.)
		<u>Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones</u>		815
261	255	Conservación y reparación de inversiones	815	
		<u>Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable</u>		4.473
271	255	Mobiliario y equipo inventariable	4.473	
		<u>Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios</u>		971
281	255	Reuniones y conferencias	787	
282	255	Formación y perfeccionamiento del personal	187	
283	255	Estudios y trabajos técnicos	17	
		<u>Artículo 29.- Dotación para servicios nuevos</u>		99
291	255	Dotación para servicios nuevos	99	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		<u>54.983</u>
		<u>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		<u>Artículo 45.- Entes Territoriales</u>		9
453	255	A Corporaciones Locales	3	
		<u>Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro</u>		4.820
481	255	1. A Asociaciones juveniles	2.088	
482	255	2. A otras actividades	1.000	
484	255	A Fundaciones	486	
		A familias	1.246	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		<u>4.829</u>
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e instalaciones</u>		16.221
611	255	Inversiones de mejora, conservación y sustitución	16.221	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		<u>16.221</u>

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 11.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE JUVENTUD

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
781	255	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <u>Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro</u> A Asociaciones Juveniles	2.893	2.893
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE DEPORTE

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
		Artículo 16.- Personal en Régimen Laboral		2.688
161	257	Personal en régimen laboral	2.688	
		Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario		495
172	257	Personal contratado	495	
		Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales		1.041
183	257	Regímenes de la Seguridad Social	1.041	
		TOTAL CAPITULO 1		4.224
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
		Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina		883
211	257	Dotación ordinaria para gastos de oficina	883	
		Artículo 22.- Gastos de inmuebles		2.431
221	257	Alquileres	940	
222	257	Mantenimiento y otros gastos	1.541	
		Artículo 23.- Transportes y comunicaciones		803
232	257	Servicios prestados por P.M.M.	166	
233	257	Otros servicios de transporte	87	
235	257	Comunicaciones	560	
		Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados		1.009
241	257	Dietas, locomoción y traslados	1.009	
		Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios		339
253	257	Publicaciones e información	38	
254	257	Gastos equipos informáticos, transmisiones y otros especiales	26	
255	257	Vestuario, alimentación y hospitalidades	154	
256	257	Adquisiciones especiales	32	
257	257	Gastos diversos	89	
		Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable		757
271	257	Mobiliario y equipo inventariable	757	

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

SERVICIO 12.- SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIA DE DEPORTE

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (miles pts.)	TOTAL POR ARTICULOS CAPITULOS (miles pts.)
Económica	Funcional			
		<u>Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios</u>		406
281	257	Reuniones y conferencias	179	
285	257	Promoción y desarrollo	227	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		6.678
		<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.- Obras e Instalaciones</u>		1.174
611	257	Inversiones de mejora, conservación y sustitución	1.174	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.174

**RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS
(EN MILES DE PESETAS)**

EN MATERIALES DE PESQUÍAS

DEPARTAMENTO GENERAL, PON SERVICIOS Y ASESOROS DEL ESTADO DE QUITO

SECCIÓN OCIO: CONCEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

<u>ESTADO DE QUINTANA ROO</u>	<u>RESUMEN POR SERVICIOS Y CAPITULOS</u>	<u>(Miles de pesos)</u>
SERVICIONES SOCIALES	1,000.00	
EDUCACION	1,000.00	
OCIO; CONSEJERIA CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	1,000.00	